



Cataluña - Declaración de independencia y reacciones oficiales en América Latina

Por: [Prof Nicolas Boeglin](#)

Globalización, 21 de octubre 2017

Región: [Europa](#)

Tema: [Derechos humanos](#), [Justicia](#), [Política](#),
[Política de Estado y derechos civiles](#)

Este 10 octubre, Cataluña ha hecho pública, desde el Parlament su declaración de independencia (véase texto completo al final de esta nota). A pocos minutos de leída, fue suspendida por decisión de las mismas autoridades catalanas, sugiriendo una entrada en vigor diferida. La lectura de la declaración de independencia es recomendada, en la medida en que refiere a varias de las reivindicaciones catalanas no atendidas, o bien objeto de una interpretación restrictiva por parte del juez constitucional español.

Como era previsible, varios Estados de América Latina han reaccionado, manifestando su respaldo a las autoridades españolas: no obstante la sensación de unísono, lo han hecho de manera muy diferente el uno del otro, denotando en algunos casos una extrema prudencia y mesura, mientras que en otros, una lectura bastante peculiar de la realidad que viven los catalanes.



Foto extraída de nuestra nota publicada en HablandoClaro (Radio Columbia) titulada: «Referéndum en Cataluña: a propósito de la carta colectiva de profesores de derecho internacional»

La cuestión de la autonomía de Cataluña desde la perspectiva del derecho español: intento de breve recapitulativo

La lectura de la declaración de independencia catalana permite conocer varias de las demandas catalanas que esperan una solución, sin encontrar eco alguno en los últimos años. En esta reciente [entrevista](#) a José Montilla titulada «*Mariano Rajoy ha estado cinco años de vacaciones con el tema de Cataluña*», se lee que:

"El Gobierno de Mariano Rajoy ha estado cinco años de vacaciones en lo que respecta a Cataluña, cuando no provocando algunos incidentes. Y ahora se ha dado cuenta del enorme problema que tiene encima de la mesa, que lo tenemos todos".

Recordemos para el lector poco familiarizado que una larga sentencia del Tribunal Constitucional de más de 800 folios, con relación al Estatuto de Cataluña de 2006, fue hecha pública tan solo el 28 de junio de 2010, es decir cuatro años después de la presentación de un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Partido Popular (PP) en julio de 2006. Esta sentencia (véase [texto completo](#)) incluye las opiniones individuales disidentes de cinco magistrados recogidas en 197 folios de la misma (véase [nota](#) de El País de julio del 2010). Para un comentario detallado de esta sentencia, remitimos al artículo del jurista Marc Castillo (texto disponible [aquí](#)): en sus conclusiones el autor señala que:

«Se trata de una resolución jurisdiccional que a pesar de ser muy extensa, argumenta muy poco. En este sentido, ofrece un contenido de carácter apodíctico y taxativo, en el que la jurisprudencia anterior del Tribunal en materia autonómica aparece como un refugio jurídico o canon insuperable, a modo de un código normativo estable e inmodificable».

Entre varios de los considerandos de la declaratoria de independencia de Cataluña hecha pública el 10 de octubre del 2017, se lee que:

«Desde la aprobación de la Constitución española de 1978, la política catalana ha tenido un papel clave con una actitud ejemplar, leal y democrática para con España, y con un profundo sentido de Estado.

El estado español ha respondido a esta lealtad con la denegación del reconocimiento de Catalunya como nación; y ha concedido una autonomía limitada, más administrativa que política y en proceso de recentralización; un tratamiento económico profundamente injusto y una discriminación lingüística y cultural.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por el Parlamento y el Congreso, y refrendado por la ciudadanía catalana, debía ser el nuevo marco estable y duradero de relación bilateral entre Catalunya y España. Pero fue un acuerdo político roto por la sentencia del Tribunal Constitucional y que hace emerger nuevas reclamaciones ciudadanas».

Cataluña en el debate doctrinal desde la perspectiva internacional

El caso catalán ha despertado gran interés en la doctrina del derecho internacional, en particular en Europa: la profesora Anne Peters (Heidelberg) recientemente tituló sus reflexiones: **«Populist International Law? The Suspended Independence and the Normative Value of the Referendum on Catalonia»** (véase [texto](#) publicado en EJIL-Talk el 12 de octubre pasado). El profesor Marc Weller (Cambridge) publicó por su parte un artículo titulado **«Secession and Self-determination in Western Europe: The Case of Catalonia»** en el mismo sitio del EJIL-talk (véase [texto](#)).

Sobre el «derecho a decidir» en Cataluña analizado desde la perspectiva del derecho a la autodeterminación, remitimos al siguiente [informe](#) del 2017 elaborado por especialistas en derecho internacional, titulado **«Catalonia's legitimate right to decide. Paths to self determination»**.

El debate es abierto entre quienes sí encuentran argumentos que derivan del derecho internacional para que Cataluña decida sobre su futuro y quienes descartan su aplicación. El referéndum en Escocia (2014) y el reconocimiento del autoproclamado Estado de Kosovo (2008) constituyen ahora algunas sombras con relación a la consistencia jurídica de algunos Estados europeos en el caso de Cataluña: la posición de la Unión Europea ha dado lugar a una vehemente crítica de las actuales autoridades serbias (véase [nota](#) de prensa).

Con relación a una carta colectiva circulada por profesores (todos españoles) de derecho internacional justo antes del referéndum en Cataluña en la que señalaban la ausencia de base legal internacional para justificar una consulta en Cataluña (omitiendo en su texto toda referencia al «derecho a decidir»), remitimos a nuestra breve [nota](#) publicada en HablandoClaro (Radio Columbia) titulada: **«Referéndum en Cataluña: a propósito de la carta colectiva de profesores de derecho internacional»**.

El resultado de una negativa a entablar diálogo alguno

Pese a múltiples llamados al diálogo por parte de diversas entidades, entre ellas la Unión Europea (UE) y expertos en derechos humanos de Naciones Unidas (véase breve [nota](#) nuestra al respecto), las autoridades españolas y catalanas se han negado a entablar diálogo alguno, manteniendo ambas su posición con relación al referéndum celebrado en condiciones raramente observadas, el pasado 1ero de octubre.

La ONG Human Rights Watch (HRW) denunció el pasado 12 de octubre en un informe el uso excesivo de la fuerza y la violencia por parte de los cuerpos de seguridad durante la jornada del 1ero de octubre (véase [nota](#) de HRW). Diez días antes, el 2 de octubre, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas había solicitado a España investigar la violencia policial que sufrieron muchos de los votantes catalanes, señalando que:

«I firmly believe that the current situation should be resolved through political dialogue, with full respect for democratic freedoms. I call on the Government of Spain to accept without delay the requests by relevant UN human rights experts to visit».

véase nuestra breve [nota](#) editada en el sitio de Debate Global con el texto completo de dicho comunicado).

Dos días antes del referéndum, el 28 de setiembre, expertos en derechos humanos de Naciones Unidas habían hecho advertencias a España (véase nuestra breve [nota](#) al respecto también editada en Debate Global).

Esta violencia policial y la ola de repudio e indignación que causó, así como la escalada verbal y el tono amenazante de las máximas autoridades españolas, aumentaron significativamente la tensión en Cataluña, sin lograrse ningún tipo de acercamiento. En aras de aumentar la presión, el 6 de octubre las autoridades españolas aprobaron un decreto ejecutivo, objeto de una amplia cobertura mediática, que facilita la salida de empresas cuya sede se encuentra en Cataluña (véase [nota](#) de prensa).

La solicitud de una **mediación** de las autoridades catalanas para facilitarlo fue rechazada por las autoridades españolas, aduciendo que es innecesaria y que la crisis en Cataluña debe resolverse con estricto apego al derecho constitucional español. La Unión Europea (UE) salió incluso de su ensordecedor mutismo el 2 de octubre, a través de un escueto comunicado oficial en el que instaba a las partes al diálogo al expresar que: *«We call on all relevant players to now move very swiftly from confrontation to dialogue. Violence can never be an instrument in politics»* (vease [texto completo](#) de su comunicado).

Es el único comunicado oficial de la UE sobre la crisis en Cataluña: ni la violencia policial como tal, ni los reiterados llamados para que intervenga hechos por Cataluña, ni la promoción deliberada de la delocalización de empresas con sede en Cataluña, ni la amenaza de penalizar a los dirigentes catalanes, incluyendo a alcaldes, han llamado su atención.

El 6 de octubre, un diario en Ginebra anunció que las autoridades helvéticas estaban intentando mediar entre España y Cataluña, pero que para que fuera exitosa, la mediación debía tener el respaldo de ambas partes (véase [nota](#) de la *Tribune de Genève*).

La última actuación del juez constitucional: un detalle pasado desapercibido (o casi)

Con relación a la última actuación del juez constitucional español, es de notar que ordenó como medida cautelar, la suspensión de una sesión del *Parlament* catalán prevista para el lunes 9 de octubre (véase [nota](#) de prensa): en su sentencia del 5 de octubre (véase [texto](#) completo), la justicia constitucional decidió

«4. Suspende cautelarmente, conforme al artículo 56.6 LOTC, la eficacia de los acuerdos parlamentarios impugnados y, consiguientemente, suspende la celebración el 9 de octubre de 2017 del pleno ordinario convocado por el acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 4 de octubre de 2017»

La orden de suspender una sesión de un parlamento regional resulta a todas luces sorprendente en un Estado de Derecho que se proclama como tal: no se tiene precedente en años recientes por parte de algún otro juez constitucional europeo que nos podría orientar, por lo que agradecemos desde ya el concurso de nuestros estimables lectores (en particular los especializados en derecho constitucional comparado) para ayudarnos a dilucidar la siguiente duda: ¿estamos (o no) presenciando una verdadera «première» de España en materia de justicia constitucional en el plano europeo? Un estudio que registre episodios similares en el resto del mundo permitiría incluso saber si estamos (o no) ante una «première» mundial. No cabe duda que un marco normativo constitucional que admite semejantes actuaciones por parte del juez constitucional contra los órganos deliberativos a nivel regional amerita, como mínimo, una reforma sustancial.

Suspendida el 9 de octubre por esta nueva (e inusual) orden de la justicia constitucional desde Madrid, la sesión del *Parlament* se reanudó en Barcelona el día siguiente, es decir el 10 de octubre: es durante esta sesión que los representantes de Cataluña procedieron a hacer pública la declaración de independencia.



El presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, fuerte opositor a la independencia de Cataluña

Un nuevo compás de espera

El Presidente de la *Generalitat* declaró en esta sesión solemne del 10 de octubre que «*El gobierno de Cataluña y yo mismo proponemos que el parlamento suspenda los efectos de la declaración de independencia con tal de que en las próximas semanas emprendamos un diálogo sin el cual no es posible llegar a una solución acordada*» (véase [nota](#) de prensa). Con esta aseveración hecha, las autoridades catalanas sugieren lo que algunos analistas han denominado la «*vía de Eslovenia*», la cual permitió negociar, luego de una declaratoria de independencia suspendida, los términos y plazos para lograr hacerla plenamente efectiva. La vía del diálogo, siempre recomendable (y recomendada) pareciera ser la opción que los dirigentes catalanes mantienen.

En un comunicado oficial adoptado menos de 24 horas después (véase [texto completo](#)), las autoridades españolas anunciaron que: «*El Consejo de Ministros ha acordado esta mañana requerir formalmente al Gobierno de la Generalitat para que confirme si ha declarado la independencia de Cataluña, al margen de la deliberada confusión creada sobre su entrada en vigor.*»

Este requerimiento, previo a cualquiera de las medidas que el Gobierno puede adoptar al amparo del artículo 155 de nuestra Constitución, pretende ofrecer a los ciudadanos la claridad y la seguridad que requiere una cuestión de tanta importancia.

Con la decisión adoptada hoy, el Gobierno quiere ofrecer certezas a los españoles, especialmente a los catalanes, y quiere evitar la confusión generada por las autoridades de la Generalitat sobre una cuestión que tanto les afecta y les preocupa.

En la respuesta que el presidente de la Generalitat dé a este requerimiento ahí se marcará el futuro de los acontecimientos en los próximos días. Si el señor Puigdemont manifiesta su voluntad de respetar la legalidad y restablecer la normalidad institucional, se pondría fin a un período de inestabilidad, tensiones y quiebra de la convivencia».

Algunas reacciones en América Latina

Desde el punto de vista internacional, las reacciones oficiales han sido de apoyo a España. No obstante, unas respuestas de las autoridades belgas a la prensa han causado la molestia de España, evidenciando la extrema susceptibilidad de sus autoridades (véase [nota](#) de prensa al respecto).

En América Latina, se han registrado los siguientes comunicados oficiales elaborados los días 10 y 11 de octubre, y que se mencionarán a continuación. Únicamente han sido repertoriados textos oficiales formalmente comunicados por los respectivos aparatos diplomáticos, y no declaraciones dadas en prensa por parte de autoridades nacionales sobre la situación en Cataluña. Como se verá, las formas de manifestar el respaldo a España varían sustancialmente de un comunicado a otro, mientras que otros Estados han optado por no expresarse.

Argentina circuló el mismo 10 de octubre un comunicado oficial mediante su Ministerio de Relaciones Exteriores titulado «Comunicado de prensa: Sobre la situación en Cataluña» llamando a las partes al diálogo:

« Información para la Prensa N°: 451/17 En relación con la situación en Cataluña, inspirado por los profundos e intensos lazos de amistad entre Argentina y España, el Gobierno argentino renueva en este día que el diálogo es necesario para encontrar una solución consensuada, en el marco de la Constitución española y el respeto a las instituciones de ese país.

El Gobierno argentino manifiesta, asimismo, su plena confianza en el Gobierno y Pueblo español, quienes a través de este diálogo lograrán garantizar la unidad de España, su integridad territorial, así como los derechos y libertades de todos sus ciudadanos».

Por su lado, el mismo 10 de octubre, **Colombia** se expresó en un comunicado de prensa de su cancillería de la siguiente manera:

«El Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno de Colombia, ha seguido con detenimiento la situación en España hoy, y en particular, la declaración hecha por el Presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont.

Al respecto, manifestamos nuestro rechazo a cualquier declaración unilateral de independencia y confiamos en la capacidad del Gobierno español para defender el orden constitucional y garantizar los derechos y libertades de todos sus ciudadanos.

Con España nos unen vínculos históricos y fuertes lazos de amistad y esperamos que se logre avanzar en soluciones negociadas y orientadas hacia el bienestar del pueblo español.»

A diferencia del comunicado de Colombia que viene sin título, **México** ha circulado un comunicado de prensa titulado «*México no reconocerá a una Cataluña independiente*» (véase [texto](#) completo del comunicado de la SRE): se trata de un extracto de declaraciones del jefe de la diplomacia mexicana ante el Senado.

En Centroamérica, **Costa Rica** difundió un comunicado oficial titulado «*Costa Rica insta a respetar el estado de derecho y reitera su compromiso por la unidad del Reino de España*» en el que rechaza «*los actos de violencia que se han generado en torno a las manifestaciones independentistas*» (sic.): véase [texto](#) completo que a continuación reproducimos:

«Costa Rica insta a respetar el estado de derecho y reitera su compromiso por la unidad del Reino de España

Costa Rica fiel a los principios de coexistencia pacífica entre las naciones y apegados a la normativa y al respeto del derecho internacional, sigue con mucha atención la evolución de los acontecimientos en España en relación a las intenciones independentistas de Cataluña.

Ante las últimas declaraciones de las autoridades catalanas, Costa Rica hace un llamado al diálogo y a la búsqueda de soluciones pacíficas que sean respetuosas del estado de derecho, la democracia y el bien común del pueblo español, reiterando el principio de la unidad del Reino de España.

El Gobierno de Costa Rica reitera su plena confianza en la capacidad del Gobierno de España para defender el orden constitucional y el estado de derecho.

Costa Rica rechaza los actos de violencia que se han generado en torno a las manifestaciones independentistas e insta a promover una solución pacífica en respeto a la Carta Magna y a la institucionalidad española.

Costa Rica reitera que una declaración unilateral de independencia por parte de las autoridades de Cataluña, no será reconocida como tal, en estricto apego al derecho internacional.»

Por su parte, **Perú** circuló el siguiente [comunicado](#) titulado «*Comunicado sobre la situación en Cataluña*» el 11 de octubre, que merece ser reproducido, debido al uso de palabras particularmente fuertes usadas con relación a las autoridades de Cataluña y en razón de la ausencia de un llamado al diálogo, que los demás comunicados oficiales anteriormente citados sí incluyeron:

Comunicado Oficial 042 – 17

«Ante los recientes acontecimientos ocurridos en la fecha en la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Gobierno del Perú rechaza cualquier acto o declaración unilateral de independencia de Cataluña, sea de efecto inmediato o diferido, en tanto constituiría una acción abiertamente contraria a la Constitución y las leyes españolas, además de atentar contra la unidad de España y los derechos y libertades de todos los españoles. Asimismo, el planteamiento de un diálogo o mediación no constituye un derecho legítimo de Cataluña.

El Gobierno del Perú reitera su pleno respaldo al Gobierno español y reafirma una vez más su confianza en que las autoridades españolas defenderán el orden constitucional y el ordenamiento jurídico de manera que se pueda restituir el estado de derecho y preservarse la democracia y la unidad de España».

El último comunicado oficial registrado en América Latina es el de **Brasil**, titulado «Eventos en España», con fecha del 12 de octubre, el cual señala que:

«Brasil sigue con atención los últimos eventos en España, país cuya transición democrática fue y sigue siendo ejemplo para América Latina. Al reiterar los lazos de amistad y solidaridad que unen a brasileños y españoles, el Gobierno pide diálogo, en el marco de la legislación de ese país, destacando la importancia del pleno respeto a la Constitución española y al Estado Democrático de Derecho».

A modo de conclusión: breves consideraciones en torno al reconocimiento de la calidad de Estado

Es de esperar que en estos próximos días se intensifiquen las presiones para lograr algún tipo de acercamiento, desde diversos sectores, tanto nacionales como internacionales. En el ámbito interno, es muy probable que nuevamente el juez constitucional español anule la ley sobre el referéndum del *Parlament*, y que acciones penales se materializen contra algunos de los dirigentes catalanes.

Desde la perspectiva más específica de la técnica jurídica del reconocimiento de la calidad de Estado por otros Estados, no se ha (aún) perfilado a ningún Estado que haya anunciado que reconocerá a Cataluña como Estado soberano. Es muy probable que dentro de la UE, ningún Estado proceda a ello.

Cuando en el mes de febrero del 2008, el parlamento regional kosovar proclamó a Kosovo como Estado independiente (sin previa consulta o referéndum a la población), el primer Estado en reconocerlo como tal fue Costa Rica. A la fecha, varios Estados europeos no reconocen a Kosovo como una entidad independiente, entre ellos España.

Nicolas Boeglin

Texto de la declaración de independencia de Cataluña extraído de esta [nota](#) de prensa de La Vanguardia que contiene la versión en catalán.

DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE CATALUNYA

Al pueblo de Catalunya y a todos los pueblos del mundo.

La justicia y los derechos humanos individuales y colectivos intrínsecos, fundamentos irrenunciables que dan sentido a la legitimidad histórica y la tradición jurídica e institucional de Catalunya, son la base de la constitución de la República catalana.

La nación catalana, su lengua y su cultura tienen mil años de historia. Durante siglos, Catalunya se ha dotado y ha disfrutado de instituciones propias que han ejercido el autogobierno con plenitud, con la Generalitat como máxima expresión de los derechos históricos de Catalunya. El parlamentarismo ha sido, durante los períodos de libertad, la columna sobre la que se han sustentado estas instituciones, se ha canalizado a través de las

Cortes Catalanas y ha cristalizado en las Constituciones de Catalunya.

Catalunya restaura hoy su plena soberanía, perdida y largamente anhelada, tras décadas de intentar, honestamente y lealmente, la convivencia institucional con los pueblos de la península ibérica.

Desde la aprobación de la Constitución española de 1978, la política catalana ha tenido un papel clave con una actitud ejemplar, leal y democrática para con España, y con un profundo sentido de Estado.

El estado español ha respondido a esta lealtad con la denegación del reconocimiento de Catalunya como nación; y ha concedido una autonomía limitada, más administrativa que política y en proceso de recentralización; un tratamiento económico profundamente injusto y una discriminación lingüística y cultural.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por el Parlamento y el Congreso, y refrendado por la ciudadanía catalana, debía ser el nuevo marco estable y duradero de relación bilateral entre Catalunya y España. Pero fue un acuerdo político roto por la sentencia del Tribunal Constitucional y que hace emerger nuevas reclamaciones ciudadanas.

Recogiendo las demandas de una gran mayoría de ciudadanos de Catalunya, el Parlamento, el Gobierno y la sociedad civil han pedido repetidamente acordar la celebración de un referéndum de autodeterminación.

Ante la constatación de que las instituciones del Estado han rechazado toda negociación, han violentado el principio de democracia y autonomía, y han ignorado los mecanismos legales disponibles en la Constitución, la Generalitat de Catalunya ha convocado un referéndum para el ejercicio del derecho a la autodeterminación reconocido en el derecho internacional.

La organización y celebración del referéndum ha comportado la suspensión del autogobierno de Catalunya y la aplicación de facto del estado de excepción.

La brutal operación policial de carácter y estilo militar orquestada por España contra ciudadanos catalanes ha vulnerado, en muchas y repetidas ocasiones, sus libertades civiles y políticas y los principios de los Derechos Humanos, y ha contravenido los acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Estado español.

Miles de personas, entre las que hay cientos de cargos electos e institucionales y profesionales vinculados al sector de la comunicación, la administración y la sociedad civil, han sido investigadas, detenidas, querelladas, interrogadas y amenazadas con duras penas de prisión.

Las instituciones españolas, que deberían permanecer neutrales, proteger los derechos fundamentales y arbitrar ante del conflicto político, se han convertido en parte e instrumento de estos ataques y han dejado indefensa a la ciudadanía de Catalunya.

A pesar de la violencia y la represión para intentar impedir la celebración de un proceso democrático y pacífico, los ciudadanos de Catalunya han votado mayoritariamente a favor de la constitución de la República catalana.

La constitución de la República catalana se fundamenta en la necesidad de proteger la

libertad, la seguridad y la convivencia de todos los ciudadanos de Catalunya y de avanzar hacia un Estado de derecho y una democracia de más calidad, y responde al impedimento por parte del estado español de hacer efectivo el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El pueblo de Catalunya es amante del derecho, y el respeto a la ley es y será una de las piedras angulares de la República. El estado catalán acatará y hará cumplir legalmente todas las disposiciones que conforman esta declaración y garantiza que la seguridad jurídica y el mantenimiento de los acuerdos suscritos formará parte del espíritu fundacional de la República catalana.

La constitución de la República es una mano tendida al diálogo. Haciendo honor a la tradición catalana del pacto, mantenemos nuestro compromiso con el acuerdo como forma de resolver los conflictos políticos. Asimismo, reafirmamos nuestra fraternidad y solidaridad con el resto de pueblos del mundo y, en especial, con aquellos con los que compartimos lengua y cultura y la región euromediterránea en defensa de las libertades individuales y colectivas.

La República catalana es una oportunidad para corregir los actuales déficits democráticos y sociales y construir una sociedad más próspera, más justa, más segura, más sostenible y más solidaria.

En virtud de todo lo que se acaba de exponer, nosotros, representantes democráticos del pueblo de Catalunya, en el libre ejercicio del derecho de autodeterminación, y de acuerdo con el mandato recibido de la ciudadanía de Catalunya,

CONSTITUIMOS la República catalana, como Estado independiente y soberano, de derecho, democrático y social.

DISPONEMOS la entrada en vigor de la Ley de transitoriedad jurídica y fundacional de la República.

INICIAMOS el proceso constituyente, democrático, de base ciudadana, transversal, participativo y vinculante.

AFIRMAMOS la voluntad de abrir negociaciones con el estado español, sin condicionantes previos, dirigidas a establecer un régimen de colaboración en beneficio de ambas partes. Las negociaciones deberán ser, necesariamente, en pie de igualdad.

PONEMOS EN CONOCIMIENTO de la comunidad internacional y las autoridades de la Unión Europea la constitución de la República catalana y la propuesta de negociaciones con el estado español.

INSTAMOS a la comunidad internacional y las autoridades de la Unión Europea a intervenir para detener la violación de derechos civiles y políticos en curso, y hacer el seguimiento del proceso negociador con el Estado español y ser testigos.

MANIFESTAMOS la voluntad de construcción de un proyecto europeo que refuerce los derechos sociales y democráticos de la ciudadanía, así como el compromiso de seguir aplicando, sin solución de continuidad y de manera unilateral, las normas del ordenamiento jurídico de la Unión Europea y las del ordenamiento de España y del autonómico catalán que transponen esta normativa.

AFIRMAMOS que Catalunya tiene la voluntad inequívoca de integrarse lo más rápidamente posible a la comunidad internacional. El nuevo Estado se compromete a respetar las obligaciones internacionales que se aplican actualmente en su territorio y continuar siendo parte de los tratados internacionales de los que es parte el Reino de España.

APELAMOS a los Estados y las organizaciones internacionales a reconocer la República catalana como Estado independiente y soberano.

INSTAMOS al Govern de la Generalitat a adoptar las medidas necesarias para hacer posible la plena efectividad de esta Declaración de independencia y de las previsiones de la Ley de transitoriedad jurídica y fundacional de la República.

HACEMOS un llamamiento a todos y cada uno de los ciudadanos de la República catalana a hacernos dignos de la libertad que nos hemos dado y construir un Estado que traduzca en acción y conducta las inspiraciones colectivas.

Los legítimos representantes del pueblo de Catalunya:

Barcelona, 10 de octubre de 2017

La fuente original de este artículo es Globalización

Derechos de autor © [Prof Nicolas Boeglin](#), Globalización, 2017

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)
[Conviértase en miembro de Globalización](#)

Artículos de: **[Prof Nicolas Boeglin](#)**

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca